

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN, DELEGADO
DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R**Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**

Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"; adicional emite: "*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)* (...)"

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2023-1003-M** de 20 de marzo de 2023, el Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, Gerente General (E) del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, solicita "(...) gentilmente emitir el Balance Presupuestario en formato Excel y con las respectivas firmas de responsabilidad la disponibilidad existente a la presente fecha, con el fin de validar el presupuesto con el PAP y realizar reformas al PAC (...)." ;

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-CGF-2023-0356-M** de 20 de marzo de 2023, la Mgs. Rosa Clara Zurita Maldonado, Coordinadora General Financiera del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, señala: "(...) *En base a lo expuesto, me permito remitir en archivo adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 20 de marzo de 2023 (...)*" es el siguiente: de la partida 530826 "*Dispositivos Médicos de Uso General*" es de \$ **11.980.246,26 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100)**; 530834 "*Prótesis Endoprótesis e Implantes Corporales*" es de \$ **7.137.493,57 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100)**;

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2023-1117-M** de fecha 27 de Marzo de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación "Varios ítems", **suprimiendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **353.511,33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 33/100) SIN IVA**;

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2023-1117-M** de fecha 27 de Marzo de 2023, el Gerente General, Encargado del Hospital de Especialidades Carlos Andrade

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R**Quito, D.M., 28 de marzo de 2023**

Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yáñez, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de contratación “Varios ítems”, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de **\$885.495,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) SIN IVA;**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HCAM-GG-2023-1117-M** el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 0043-2023-GG, la Mgs. Emile Carolina Moreno Cedeño, servidora de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas revisa la información contenida en la solicitud y verifica que contengan todos los documentos habilitantes, remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Que, el Informe Técnico Nro. 0043-2023-GG concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- Supresión de 4 ítems aprobados en el Plan Anual de Contratación.
- Incremento al Plan Anual de Contratación de los objetos de contratación 1 y 2, de acuerdo a los estudios de mercado realizados y demás documentación habilitante, el área requirente motiva la necesidad de compra agrupada de los dispositivos por el objeto de contratación.
- El objeto de contratación 1, contemplado en la presente Reforma PAC, se encuentran en el PAC inicial 2023, remitido mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023.
- El objeto de contratación 2, contemplado en la presente Reforma PAC, cuenta con pertinencia técnica recibida con memorando IESS-DSGSIF-2022-8572-M, suscrito el 15 de noviembre de 2022, por el Dr. Daniel Rodríguez, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Gerente General, Encargado del Hospital de

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Especialidades Carlos Andrade Marín, Dr. Jorge Luis Peñaherrera Yánez.

SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC
330826	ELECTRODOS PARA OXIMETRÍA DE PULSO Sensores Medicos de Eeg General PEIATRICO Y NEONATAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010012		Unidad	3090	\$11,20	\$34.608,00											\$34.608,00
330834	Protesis Endoproses e Implantes Corporales DURAMADRE AUTOADHERENTES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010010		UNIDAD	80	\$500,00	\$80.000,00											\$80.000,00
330834	Protesis Endoproses e Implantes Corporales DURAMADRE AUTOADHERENTES M	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010010		UNIDAD	50	\$726,02	\$48.903,33											\$48.903,33
330834	Protesis Endoproses e Implantes Corporales DURAMADRE AUTOADHERENTES XL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010010		UNIDAD	80	\$1.000,00	\$100.000,00											\$100.000,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				\$233.511,33

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
										330826	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO ELECTRODOS PARA OXIMETRÍA DE PULSO Medicos de Sensores (no General) PEDIATRICO Y NEONATAL PARA LA UNIDAD DE NEONATOLOGÍA	Bien	Subasta Inversa Institucional	3529010011	21	Unidad	3090	3 18.000	55.620,00	55.620,00
2										330834	Protesis Endoproses e Implantes Corporales DURAMADRE AUTOADHERENTES MARCA COCHLEAR	Bien	BIENES Y SERVICIOS ENCOMES	3529010011	21	Unidad	1	829.875.000	829.875,00	829.875,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																				885.495,00

NOTA: Es importante indicar que de acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas se estableció como procedimiento de contratación: Subasta Inversa Institucional, sin embargo dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Subasta Inversa Electrónica.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Jefatura de Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: jorge.penaherrera@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, emile.moreno@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS (E) -
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2023-1117-M

Anexos:

- iess-hcam-gg-2023-1003-m0925880001679951602.pdf
- iess-hcam-cgf-2023-0356-m0154447001679951604.pdf
- balance_gerencia_20-03-2023-signed-signed-signed0577464001679951604.pdf
- balance_gerencia_20_03_20230027629001679951605.xls
- iess-hcam-gg-2023-1117-m.pdf
- informe_técnico_nro._043_dispositivos-signed-signed-signed-signed.pdf
- matriz_reforma_pac_nro._043_dispositivos_vf.xls

Copia:

Señora Magíster
Rosa Clara Zurita Maldonado
Coordinador/a General Financiero del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Mayra Andrea Rueda Martínez
Jefa de la Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, Encargada

Señora Ingeniera
Domenica Gabriela Noboa Landeta
Oficinista (Fase Preparatoria)- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Emile Carolina Moreno Cedeño

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2023-0043-R

Quito, D.M., 28 de marzo de 2023

Analista Económico- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado

Oficinista

Señorita Magíster
Silvia Paola Fuenmayor Viteri
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

Señora
Pamela Elizabeth Arroyo Otoyá
Jefe/a de Área de Comunicación Social del H.c.a.m.

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señora Magíster
Karen Nathaly Guerra Monge
Oficinista - Hospital Carlos Andrade Marín

Señor Ingeniero
Vinicio David Muñoz Carrasco
Asistente Administrativo (Lider Fase Preparatoria)- Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

Señor Ingeniero
Luis Aníbal León Ripalda
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

em